Bogotá D.C., Abril 21 de 2026

IND-CE-C-326-083-2026

Señores:

CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025
Atención: ARQ. CAMILO A. MARIN V.
Representante Legal
Dirección: Carrera 2 No. 1-71 Oeste Piso 2
Teléfono: 320 443 1210
E-mail: cointerobrassas@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA 4182.010.26.1.326-2025. REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
ASUNTO: SOLICITUD REINICIO Y PRORROGA CONTRATO DE CONSULTORIA 4182.010.26.1.326-2025

Cordial Saludo,

La sociedad INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, con el fin de dar cumplimiento al contrato en referencia, quiere recalcar su disposición a dar culminación al mismo, a la fecha la consultoría cuenta con un avance de ejecución financiera del **90%** y ejecución física de un **98.29%**, el cual incluye la ejecución al y entrega de los siguientes productos:

- Catastro de Alcantarillado Corregimiento Montebello
- Catastro de Alcantarillado Veredas (Golondrinas, Las Palmas, Limones)
- Levantamiento Topográfico del Lote "El Chocho"
- Levantamiento Topográfico de los corregimientos
- Levantamiento Topográfico de diseño
- Diagnostico hidráulico de redes existentes
- Estudio Geotécnico e informe de Suelos predio PTAR
- Calidad de Agua
- Estudio y diseño hidrológico
- Diseño Hidraulico de redes de alcantarillado
- Diseño hidráulico de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR
- Diseño estructural PTAR
- Diseño Eléctrico PTAR

Adicionalmente, se ejecutaron actividades relacionadas con el desarrollo documental del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el corregimiento de Montebello y, en consecuencia, genero el documento titulado "PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS".

La versión final del documento Titulado "*Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Montebello*" fue entregada a la UAESP, para su entrega en su versión final por parte de la UAESP y radicación ante la autoridad ambiental (CVC), el día quince (15) de Octubre mediante oficio IND-CE-C-326-054-2025, el cual a su vez fue presentado ante la CVC, por Serviaguas Montebello E.S.P., el día diecisiete (17) de Octubre con número de radicado 1066122025.

El PSMV fue presentado a CVC por Serviaguas Montebello E.S.P., en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004 "*Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos,*

PSMV, y se adoptan otras determinaciones"; el cual establece que son la empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, las que deben presentar el PSMV ante la autoridad competente.

El representante legal de SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP, Sr. DOLFO LEON MUÑOZ CASAMACHIN, mediante oficio fechado del 27 de marzo de 2026, radicado a la UAESP mediante el consecutivo No. 20264148010000 5982, notificó a esta entidad el comunicado 0711- 1066122025 del 10 de marzo de 2026, a través del cual, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca emite observaciones al documento PSMV Montebello radicado en meses anteriores y se establece un plazo de treinta (30) días hábiles para la subsanación y nueva radicación del documento. Es por esto que se solicita el reinicio del contrato en referencia y la prórroga del mismo por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de la atención a observaciones respectivas. Cabe destacar que posterior a la nueva radicación se puede solicitar la suspensión del contrato debido al tiempo pertinente que toma la entidad (CVC) en realizar la revisión del documento.

Cordialmente,

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Representante Legal
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

C.C. Ing. Julio Cesar Aroca: julio.aroca27@gmail.com
Ing. Juan Carlos Jurado: juan.jurado.rey@cali.gov.co
alexa.perez@cali.gov.co
consorciomontebello2025@gmail.com
Proyectó: L.R.B.C.
Revisó: J.C.V.M.
Aprobó: J.C.V.M.
Adjunto: Comunicación 1066122025

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-1066122025

Santiago de Cali, marzo 10 de 2026

Sr
ADOLFO LEON MUÑOZ
Gerente y Representante Legal
SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP
Avenida 42 Oeste # 10 C -67
serviaguas@hotmail.es;julioaroca27@gmail.com;coordinacion@inaldex.com;coninterobrassas@gmail.com
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento de ajuste y complementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento Montebello del Distrito de Cali.

Cordial saludo.

En el marco de lo considerado en el paso 11 del procedimiento del sistema de gestión de calidad de la CVC PT.0340.07-Version 004, la Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004 y el Auto de inicio trámite de fecha 18 de noviembre de 2025 , tendiente a la evaluación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento Montebello del Distrito de Santiago de Cali, radicado en CVC con No. 1066122025 calendado 17 de octubre de 2025; me permito informarle que una vez analizado el contenido del documento PSMV y realizada la visita al corregimiento Montebello del Distrito de Santiago de Cali, el equipo evaluador designado por la Corporación requiere la siguiente información complementaria, que se deberá presentar en un término máximo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del recibo de la comunicación.

1. Ajustes formales, normativos y de redacción
 a. Corregir los errores ortográficos y de redacción identificados a lo largo del documento.
 b. Incluir dentro del marco normativo las Resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021 y 0548 de 2022.
 c. Corregir la denominación a "Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH" en la página 15.
 d. Incorporar las Resoluciones 0799 de 2021 y 0548 de 2022 en la Tabla 1.53 correspondiente al Eje Estratégico 2.
 e. Corregir los valores de las concentraciones de DBO5 y SST en la sección 1.8.4 "Proyección de Cargas Contaminantes", dado que están trocados.

2. Delimitación territorial, áreas de influencia y cobertura del servicio de alcantarillado
 a. Delimitar y presentar claramente las áreas de influencia por zonas.
 b. Revisar la Figura 1.6, que menciona el corregimiento de Las Palmas, y corregir si se trata de un sector, barrio o vereda del corregimiento de Golondrinas, de acuerdo con el ordenamiento territorial vigente.
 c. Unificar y definir correctamente el área de prestación del servicio, considerando la inconsistencia entre las Figuras 1.5 y 1.9 respecto a la cobertura del sistema de alcantarillado del corregimiento de Montebello.

d. Precisar la solución prevista para el sector Colinas, indicando si se encuentra dentro del área de prestación del servicio y cuál será su tratamiento en el PSMV.
e. Precisar el trazado del colector propuesto, indicando su localización y justificando su ausencia en el diagnóstico.
f. En la página 64 se menciona que los vertimientos de piscinas y carbonero "representan el 95% de los aportes del sector de Montebello", por lo tanto, este dato debe constatarse con el porcentaje de cobertura de alcantarillado que proporcione SERVIAGUAS MONTEBELLO E.S.P., puesto que si hay diversos sectores que no están conectados a la red (como Montesito Alto y Colinas), probablemente los aportes de los sectores piscinas y carbonero sean inferiores.

3. Responsabilidades institucionales y compromisos
a. Precisar que el operador SERVIAGUAS MONTEBELLO E.S.P. también es responsable de la ejecución de las actividades propuestas en el PSMV, y no únicamente el Distrito de Cali, como en la conexión de usuarios no conectados.
b. Aclarar a qué entidad se asocian las concesiones de agua potable o el otorgamiento de permisos de vertimientos (JAC Montebello o SERVIAGUAS MONTEBELLO E.S.P.).
c. Definir formalmente el responsable de los programas, proyectos y actividades del cronograma.
d. Requerir carta de compromiso suscrita por SERVIAGUAS MONTEBELLO E.S.P. y por el Distrito para la ejecución de los proyectos del plan de inversiones en el marco del PSMV.

4. Información cartográfica, inventarios e infraestructura
a. Presentar el mapa de amenazas correspondiente en el apartado 1.3.5.2 "Inundaciones".
b. Incluir en el inventario de redes pluviales el colector correspondiente, dado que la existencia de cámaras pluviales implica al menos un colector pluvial.
c. Incorporar la instalación de escaleras de acceso en las cámaras como medida de seguridad.
d. Aclarar si las áreas azules representadas en la Figura 1.18 corresponden a zonas inundables en el sistema combinado.
e. Precisar la condición real del sistema frente a tramos en contrapendiente y posibles secciones que operan a presión, y las medidas de solución.
f. Incluir dentro del Plan de Acción una actividad específica que dé solución a la problemática derivada de las conexiones pluviales, considerando la insuficiencia de capacidad para manejar aguas lluvias.
g. Explicar cómo se evitará el ingreso de aguas lluvias a la PTAR en el corto y mediano plazo, mientras se implementan las soluciones pluviales.

6. Vertimientos y usuarios no conectados
a. Actualizar el inventario de vertimientos, incluyendo todos los VPD y sectores con Usuarios No Conectados (UNC) identificados en el diagnóstico.
b. Formular una solución específica para el tramo obstruido ubicado en el sector Piscinas.
c. Establecer acciones de respuesta frente al daño en el sistema de alcantarillado que actualmente está generando un vertimiento sobre una cámara de válvulas de agua potable.
d. Cuantificar el número de usuarios no conectados dentro de las actividades del Plan de Acción para el cálculo adecuado de indicadores (Tabla 1.57).

7. Estudios, diseños y soporte técnico

a. Anexar los estudios y diseños existentes del sistema de tratamiento para el corregimiento de Montebello como soporte técnico del documento.
b. Validar técnicamente la localización de infraestructura proyectada en zonas clasificadas como de riesgo no mitigable por el POT y obtener concepto oficial en caso de discrepancia.

8. Proyecciones demográficas y cargas contaminantes
 a. Corregir la Tabla 1.12 de proyección de población, ajustando el encabezado al año 2055.
 b. Considerando que el PSMV es del centro poblado del corregimiento de Montebello, no debería considerarse poblaciones de otros centros poblados distintos (Golondrinas, la castilla en sus sectores las palmas y limones).
 c. Revisar la Tabla 1.44, dado que las concentraciones reportadas no corresponden a los resultados de caracterización.
 d. Verificar y corregir las cargas per cápita empleadas en los cálculos en el ítem 1.8.3 carga per cápita.
 e. Recalcular la proyección de cargas contaminantes utilizando las concentraciones correctas de DBO5 y SST.
 f. Corregir la Tabla 1.47, asegurando que la concentración de hierro disuelto no sea superior a la concentración de hierro total.
 g. Ajustar en la sección 1.9.3.3 "Objetivos de Calidad del Río Aguacatal", la conclusión de cumplimiento de los objetivos de calidad, dado que no se cumplen los límites de los parámetros DBO5 y SST en el Tramo III.
 h. Ajustar la tabla 1.53 ya que se menciona los objetivos de calidad de la fuente receptora (Q. El Chocho), pero los objetivos de calidad corresponden a los establecidos para el río Aguacatal.
 i. Realizar los cálculos del caudal de agua residual general, de acuerdo con la caracterización y el porcentaje de cobertura de alcantarillado y contrastarlo con el valor teórico de acuerdo a la dotación recomendada por el RAS. Asimismo, realizar la proyección de volumen de agua residual generad con el valor que más se acerque a la realidad del corregimiento.
 j. En la tabla de proyección de cargas contaminantes e indicadores de seguimiento debe quedar registrado el avance de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento.

9. Planeación estratégica, metas y horizonte temporal
 a. Aclarar en el Eje Estratégico 1 si la "Construcción de redes secundarias" corresponde a reposición o ampliación de cobertura.
 b. Incluir en el documento el porcentaje de cobertura una vez sea remitido oficialmente por SERVIAGUAS MONTEBELLO E.S.P.
 c. Evaluar si el horizonte de planeación de diez (10) años es suficiente para garantizar el cumplimiento del 100 % del Plan de Acción del PSMV.
 d. Establecer metas cuantificables para cada indicador en el Plan de Acción. Estás metas deben estar acorde al diagnóstico.
 e. Establecer una meta clara para el seguimiento en la Tabla 1.65, actualmente inexistente.
 f. En el plan de inversiones no se deben contemplar las actividades relacionadas con el PUEEA como lo son la instalación de micromedidores.

Adicionar por parte de SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP los documentos legales de la existencia y representación legal (Certificado vigente de la Camara de Comercio de Cali) y el Registro Único de

Prestadores de Servicios Públicos -RUPS, emitido por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la carta de intención donde se establezca entre otros, la donación por parte del propietario del lote donde se ha planteado la construcción de la PTAR del Corregimiento de Montebello.

Así mismo, es pertinente Incluir en el Plan de acción y en Plan de inversión, un rubro de contingencia para la adquisición de predios o servidumbres en caso de expansión de colectores, ya que los conflictos de suelos en zonas rurales como Montebello pueden generar retrasos en la ejecución.

Atentamente,

HERNANDO VENTÉ AMÚ
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Profesionales Equipo Evaluador PSMV
Proyectó: Manuel Alejandro Rodríguez Orozco – Profesional de Apoyo, Dirección Técnica Ambiental – DTA.
Elaboró: Juan Camilo Quiñones Trigueros – Profesional de Apoyo, Dirección Técnica Ambiental – DTA.
Revisó: Mónica Molina Arredondo – Dirección Técnica Ambiental – DTA.
Yury Lorena Quiganas Bolaños – Dirección de Gestión Ambiental – DGA
Jairo Fonnegra Tello -Profesional Especializado – Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Jorge Ariel Zuluaga Trujillo -Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Miguel Ángel Sánchez Muñoz – Coordinador UGC Lilli Meléndez Cañaveralejo Cali

Archívese en: Exp 0712-037-036-164-2025